

en los tejidos de toda clase que se fabrican en el taller que tiene el mismo R. E. Cuerpo, y para que esa fabrica interese tanto, que mantenga y se que esta a la mira la Sociedad, no se halle sujeta a ninguna ordenanza municipal, en consideracion al objeto y clase de sus labores.

Con esto concluyo la presente junta.

Josef Barruero y
Cutillas
Vice D.


Jte. M. a Peron
Secret.


N.º 3.

Junta ordinaria del Juves 3.º de Marzo 1815.

J.
Director.
Barruero.
Carrasco.
Secretario.
Dardalla.

Se principio la sesion por leer el acta de la junta precedente celebrada en 16.º de Febrero ultimo, y quedo aprobada.

Se leyó el oficio que dirigo en 8.º de Febrero ultimo la R. E. Sociedad Economica de Jaen a esta de Murcia, avisando su venida

La Sociedad de Jaen en virtud de R. E. ordenes, y manifestando sus deseos de contribuir a la felicidad del Estado en union de las demas Sociedades; y en su vista acordó esta se conteste al oficio de aquella en los terminos expresivos que corresponden.

La misma R. E. Sociedad quedo encargada de la comunicacion que la Academia de Medicina de esta Capital da en